

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º: La Municipalidad de Concepción del Uruguay (M.C.D.U.) llama a Licitación Pública para la adjudicación de la obra "**Bacheo de Pavimento de Hormigón**", en un todo de acuerdo a Pliegos y demás documentación preparada para tal fin.

Art. 2º: La obra licitada comprende la reparación de 800 m² de pavimento de Hormigón en el área de ciudad de Concepción del Uruguay, comprendida por los siguientes límites: al sur: calle Ing. Pereira, al este: calles Av. Paysandú, al norte Bv. 12 de Octubre, y al Oeste Bv. Aráoz.-

Art. 3º: FORMA DE COTIZAR: Las empresas oferentes deberán cotizar por metro cuadrado de pavimento a reparar.-

Art. 4º: Para la evaluación de las Ofertas y determinación de la que resulte más conveniente, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos, los que deberán ser perfectamente agregados y discriminados en la Propuesta del Oferente:

- Presupuesto por el total de las obras licitadas
- Los Costos Unitarios de los rubros indicados en el artículo N° 2.
- Antecedentes del Oferente en la ejecución de obras realizadas por sistemas similares al presente.
- Solvencia técnica y económico/financiera del Oferente, debidamente acreditada, a total satisfacción de la Municipalidad, la que podrá requerir toda la documentación que estime pertinente a tal fin.

ART. 5º: Plazo de Ejecución: Se establece el Plazo de Ejecución de la Obra en NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS, a contar desde la fecha indicada en el Acta de Inicio de la misma, suscripta entre la Municipalidad y la Contratista.

Art. 6º: Forma de Pago: El pago de la obra licitada estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD a través de Certificados de Obra aprobados por el Inspector de Obra, durante la ejecución de los trabajos, hasta la Recepción Provisoria de los mismos.

ART. 7º: Plazo de Garantía: Se establece el Plazo de Garantía de los trabajos licitados y contratados, en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a contarse a partir de la Recepción Provisoria de los mismos.

Art. 8º: La M.C.D.U. se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que a su criterio considere la más conveniente, como así también de rechazarlas a todas, sin que ello le genere responsabilidad alguna por ningún concepto. Las circunstancias de recibirse una sola propuesta no impiden ni obliga la adjudicación de la misma.

ART. 9º: **Anticipo:** De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.351/79 (Ley de Obras Públicas), se podrá anticipar fondos al Contratista en la siguiente proporción: **30% (Treinta por ciento)**. El anticipo será concedido previa garantía de los fondos, por parte del Contratista y a total satisfacción de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, luego de la firma del contrato y del acta de inicio de obra. Los porcentajes antes indicados se calcularán sobre el Monto Total Contratado.

ART. 10º: **Presupuesto Oficial:** Se establece el Presupuesto Oficial de las obras licitadas en la suma total de **Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000,00)**.

Art. 11º: **Legajo Técnico:** Fíjese el precio del Legajo técnico de la Licitación, en la suma de **Pesos Doce Mil (\$ 12.00,00)**.